COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 28 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN N° 58 /16

QUE APUEBA LA AMPLICACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 99/15 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO MILITAR – PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2015.-ID N° 298.624.

VISTO: la Nota N° 19/16 del Jefe de Departamento de Obras de fecha 26 de abril de 2016, donde remite el Estudio e Informe N° 07 de fecha 25 de abril de 2016 de la Comisión Fiscalizadora de Obras haciendo mención a la Nota S/N° de fecha 20 de abril de 2016 elevada por el Arq. FEDDERICO DAVID FLEITAS ROA, en la que solicita la Ampliación de Vigencia del Contrato N° 99/15 "Construcción de Obras de Uso Militar – Plurianual".

CONSIDERANDO: Que, el mencionado contrato, firmado el 20 de noviembre de 2015, tiene una vigencia hasta el 30 de abril de 2016.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Art. 62°, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, expresa. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antecichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confieren facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide favorablemente al respecto en su Informe N° 377/2016 de fecha 28 de abril del 2016.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE

1° Autorizar la Ampliación de Vigencia del Contrato N° 99/15 para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO MILITAR – PLURIANUAL"** en la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/2015, ID N° 298.624, suscrito con el **Arq. FEDDERICO DAVID FLEITAS ROA**, en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1. La vigencia del Contrato se extenderá desde la firma de la presente Adenda hasta el 31 de diciembre de 2016

2° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército